

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 3.723/2015

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la Innecesariedad de tramitar el Avance del Planeamiento regulado en el artículo 4.2 del "Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las Edificaciones y Asentamientos Existentes en el Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía", a los efectos establecidos en la Norma 2ª, apartado 5º del Anexo I de la "Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del citado Decreto 2/2012" por no existir asentamientos en el Suelo no

Urbanizable del termino municipal de Palma del Río.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dar cuenta del presente Acuerdo a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la Norma 2ª, apartado 5º de la Orden de 1 de marzo de 2013 por la que se aprueban las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las Edificaciones y Asentamientos Existentes en el Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Palma del Río, a 12 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Concejal-Delegado de Urbanismo, José Gamero Ruiz.